



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
01/06/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1165100W

 AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas	ACUERDO adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha: 01 – JUNIO – 2023	Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía Mayor.
---	---	--

18.- EXPEDIENTE 1165100W: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA 2023 DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA CONTRATACIÓN LABORAL.

Se somete a consideración de la Junta de Gobierno Local, informe-propuesta del Servicio de Empleo y Promoción Económica (Área de Empleo), de fecha 26 de abril de 2023 (doc. C.S.V. AEAC ATMX 2T9A E7MJ HDJM), que cuenta con el visto bueno de la Concejala del área, sobre el asunto epigrafiado, del siguiente tenor:

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS).

Vista la Ordenanza de Subvenciones para la Promoción de la Actividad Económica y del Empleo, del Ayuntamiento de Albacete, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 24 de Febrero de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, correspondiente al día 20 de mayo de 2022 (en adelante la Ordenanza).

La Ordenanza contempla entre otras, el establecimiento de las bases reguladoras generales de subvenciones en materia de Empleo, que en su artículo 5 indica que podrán serán sujetos beneficiarios de estas subvenciones las personas o entidades que realicen la actividad o se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de cada subvención y en las que concurran las circunstancias especificadas en las correspondientes convocatorias.

El artículo 4.1.5- Sujetos beneficiarios, Empleo, serán beneficiarias: “empresas mercantiles del sector privado —incluidas las entidades sin personalidad jurídica— y empresarios y empresarias individuales o profesionales y entidades no lucrativas con capacidad legal para contratar laboralmente que formalicen un contrato de trabajo con personas inscritas en una oficina de empleo como desempleadas no ocupadas empadronadas en Albacete, seleccionadas por oferta entre las inscritas en la Agencia Municipal de Colocación.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CKN4 237H FYH3 TMRJ

18.- ACUERDO JGL 01-06-2023 (EMPLEO) - SEFYCU 4350651La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
01/06/2023Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1165100W

En cuanto a los procedimientos de concesión, el art. 6 del texto de la Ordenanza, señala que: “las subvenciones por creación de empleo, (...) se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva con evaluación individualizada”, lo que es acorde con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

El importe destinado a la concesión de subvenciones por contratación es de 50.000 €, con cargo a la partida 1003 24100 4700010 del presupuesto del ejercicio 2023.

Visto que el artículo 7 de la Ordenanza, establece que la Junta de Gobierno Local aprobará las convocatorias de subvenciones que deban publicarse en ejecución de la misma y dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 7.4 de la Ordenanza, se incluirá la base específica, concretando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, el período de ejecución de la actividad subvencionable, el ámbito subjetivo y los requisitos que deberán acreditar las personas físicas o jurídicas, beneficiarias, las cuantías o topes de ayuda y demás contenido dispuesto por el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones y por la Instrucción de Intervención Sexta de 29 de enero de 2009.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones e íntegramente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete. Con ello se da cumplimiento asimismo a lo determinado por los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones.

Obra en el expediente, documento contable RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente (doc. C.S.V.: AEAC AQ9A 7E77 XNK2 9NNX); así como informe favorable de fiscalización, de fecha 4 de mayo de 2023 (doc. C.S.V.: AEAC AYYA T9WY 4KWM DKRZ) emitido por la Intervención General Municipal accidental.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Formación, Empleo, Promoción Económica y Emprendimiento, en sesión de fecha 23 de mayo de 2023, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el fomento del empleo y la contratación laboral 2023 del Servicio de Empleo y Promoción Económica del Ayuntamiento de Albacete, en los términos que constan en el expediente (doc. C.S.V.: AEAC AX73 WEP2 723N NFEJ)



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CKN4 237H FYH3 TMRJ

18.- ACUERDO JGL 01-06-2023 (EMPLEO) - SEFYCU 4350651La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE
APOYO DE LA JGL
01/06/2023



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 1165100W

SEGUNDO.- Autorizar el importe máximo de **50.000 euros** con cargo a la partida 1003 24100 4700010 del presupuesto del ejercicio 2023. **(RC 202300016775)**

TERCERO.- Publicar el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones e íntegramente en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Albacete.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAC CKN4 237H FYH3 TMRJ

18.- ACUERDO JGL 01-06-2023 (EMPLEO) - SEFYCU 4350651

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3